

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

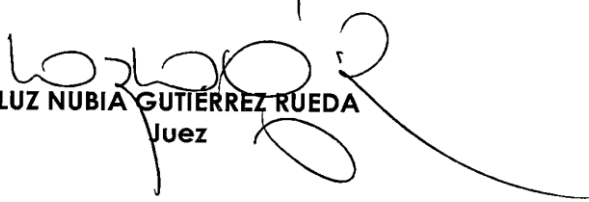
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 11001334204720200011900
Accionante : PEDRO MIGUEL FLOREZ ALVARADO
Accionado : REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO
CIVIL
Asunto : Concede impugnación

ACCIÓN DE TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de la impugnación presentada por la parte accionante, por correo electrónico del 7 de julio de 2020, contra el fallo proferido por este Despacho el 3 de julio de 2020, mediante el cual se negó la presente acción constitucional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO CONSTITUCIONAL No. 035**
notifico a las partes la providencia anterior, hoy 08
de julio de 2020 a las 8:00 a.m.



MARIA EUGENIA GONZALEZ MEDINA
SECRETARIA